

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**MODIFICACION DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSÉ Y AUTORIZACIÓN
PARA QUE TRASPASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (CENTRO
EDUCATIVO ESCUELA LA PEREGRINA)**

CARLOS FELIPE GARCIA MOLINA

DIPUTADO

EXPEDIENTE N°25.306

PROYECTO DE LEY

MODIFICACION DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSÉ Y AUTORIZACIÓN PARA QUE TRASPASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (CENTRO EDUCATIVO ESCUELA LA PEREGRINA)

Expediente N°25.306

El centro educativo Escuela La Peregrina fue construido hace más de cuarenta años, debido a la necesidad de los niños y las niñas de la comunidad homónima en el distrito de La Uruca, cantón central de San José, de contar de forma más cercana con el servicio educativo, porque tenían que recorrer largas distancias para asistir a las escuelas aledañas. La escuela también se volvió muy necesaria con el fin de reducir los riesgos para los niños de cruzar calles de gran afluencia vehicular, en una comunidad inmersa en un territorio industrial y comercial con vías principales.

Actualmente, el centro educativo Escuela La Peregrina cuenta con 303 estudiantes entre los niveles de preescolar, primer y segundo ciclo, provenientes del distrito La Uruca y del distrito León XIII del vecino cantón de Tibás, quienes en muchos casos se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Este centro educativo fue construido en terrenos que no pertenecen al Ministerio de Educación Pública, sino a la municipalidad de San José. Por este motivo es que se ve imposibilitado el ministerio de invertir en mejoras al centro educativo por medio de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE).

Hace cerca de quince años se colocaron unas tapias alrededor de la escuela con el fin de salvaguardar la integridad de los niños, las cuales ya han cumplido con su vida útil, encontrándose hoy en día en mal estado, lo cual constituye un riesgo potencial para los niños que asisten al centro educativo.

Otra de las necesidades en materia de infraestructura para el centro educativo es la renovación e instalación de cielos rasos en ciertas aulas que cuentan sólo con los techos de zinc, lo cual genera un aumento de las temperaturas y condiciones difíciles para los estudiantes y el personal docente, entre varios requerimientos a los cuales urge dar respuesta.

Por lo tanto, resulta fundamental que el inmueble que actualmente ocupa la Escuela La Peregrina se modifique su uso público y se autorice a la municipalidad de San José a traspasarlo al Ministerio de Educación Pública. De esta manera, el ministerio en cuestión podrá invertir en las mejoras que con celeridad requiere el centro educativo.

El Concejo Municipal de San José, mediante acuerdo municipal número 13, artículo IV, de la sesión ordinaria N.º 020, de 22 de setiembre del año dos mil veinte, acordó de manera definitiva:

“Instar a la administración a que presente ante la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley correspondiente a la desafectación del inmueble en el cual se encuentra ubicado el Centro Educativo Escuela la Peregrina, para luego proceder a la correspondiente segregación del área y la donación del mismo al Ministerio de Educación Pública”.

Anteriormente, se había presentado el proyecto de ley expediente 22.288 con texto sustitutivo y dictamen afirmativo unánime de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que autorizaba la modificación del uso público del inmueble en cuestión y su traspaso de la municipalidad de San José al Ministerio de Educación Pública, con el respaldo del referido acuerdo del Concejo Municipal. A pesar de lo anterior, el expediente en cuestión alcanzó su vencimiento por plazo cuatrienal el 11 de noviembre de 2024 y fue archivado.

El proyecto de ley actual rescata el último texto aprobado por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, con el fin de traspasar el terreno al Ministerio de Educación Pública y que puedan solventarse las necesidades del centro educativo, en aras de mejorar las condiciones para los estudiantes y docentes.

Por las razones anteriores se somete a consideración de las y los diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

MODIFICACION DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE SAN JOSÉ Y AUTORIZACIÓN PARA QUE TRASPASE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (CENTRO EDUCATIVO ESCUELA LA PEREGRINA)

ARTÍCULO 1.- Se modifica el uso público de Parque No 3 a Centro Educativo Escuela La Peregrina, del bien inmueble inscrito a nombre de la Municipalidad del Cantón Central de San José e inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula N.º 552609-000, provincia de San José, cantón Central de San José, con un área total de dos mil seiscientos tres metros con cuatro decímetros cuadrados (2603.4m²), según plano catastrado N.º SJ-0028874-1977, el cual se describe así: naturaleza: terreno para parque número 3, ubicado en la provincia de San José, cantón San José, distrito Uruca, con los siguientes linderos: al norte acera seis; al sur Marta Castro Arguedas; al este con Acera y, al oeste con acera.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Municipalidad del Cantón Central de San José, con cédula de personería jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero cincuenta y ocho (3-014-042058) a donar al Estado-Ministerio de Educación Pública, con cédula Jurídica dos-cien-cero cuarenta y dos cero cero dos (2-100-042002), su finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real matrícula N.º 552609-000, provincia de San José, cantón central de San José, el cual mide un total de dos mil seiscientos tres metros con cuatro decímetros cuadrados (2603.4m²), según plano catastrado N.º SJ-0028874-1977, ubicado en la provincia de San José, cantón San José, distrito Uruca, con los siguientes linderos:- al norte acera seis; al sur Marta Castro Arguedas; al este con Acera y, al oeste con acera.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione las escrituras de traspaso, las cuales estarán exentas de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole

Rige a partir de su publicación.

Carlos Felipe García Molina
Diputado